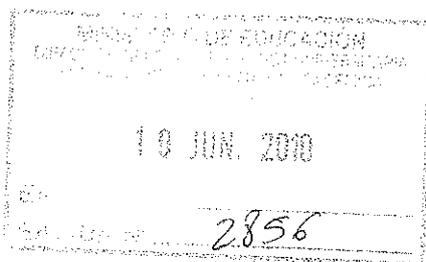




MINISTERIO
DE EDUCACION



DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 1101/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha, 31 de marzo de 2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título

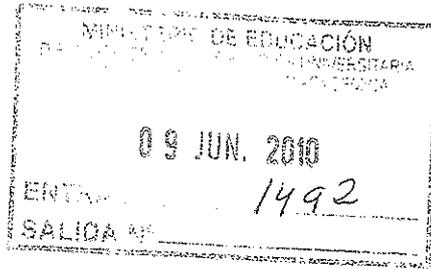
Madrid , 09 de junio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE
MÁRTIR

c/ Ramirez de Arellano 29
28043 - MADRID



EXPEDIENTE Nº 1341/2009

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de modificación del plan de estudios ya verificado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Graduado en TERAPIA OCUPACIONAL por la Universidad Católica de Valencia solicita añadir información para actualizarse a lo indicado en el RD 1892/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas y modificar el Sistema de garantía de Calidad de acuerdo con lo aceptado en el programa AUDIT.

En este sentido la Comisión de evaluación considera aceptada la modificación solicitada, y emite un informe en términos **FAVORABLES** ya que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título. Sin embargo, se hace la siguiente observación:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La propuesta indica que se admitirá el 3% para estudiantes con discapacidad, se entiende, que únicamente en el periodo de admisión de julio. Ahora bien, procede aclarar que por el proceso de admisión, en su cupo general, no estará vetado el acceso de otros estudiantes con discapacidad declarada y que se procederán a llevar a cabo las adaptaciones curriculares que sean necesarias.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Madrid, a 7 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez



MINISTERIO
DE EDUCACION

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

1737

Expte. 743/2010

En relación con el escrito de esa Universidad, que ha tenido entrada en esta Subdirección General el pasado 31 de marzo, en el que se propone la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de GRADUADO/A en TERAPIA OCUPACIONAL por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA "San Vicente Mártir", le comunico que, con fecha de este escrito, su propuesta ha sido remitida a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), para su valoración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del citado real decreto, en el supuesto de que hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso, la Universidad considerará aceptada su propuesta por lo que se comunica que el citado plazo inicia su cómputo en la señalada fecha de 31 de marzo de 2010.

Madrid, 5 de abril de 2010

LA JEFA DE SERVICIO



Natividad Montejo Jiménez
Natividad Montejo Jiménez

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA.

Calle Ramírez de Arellano, 29
28043 - MADRID
TEL.: 91/603.76.88